



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 04-211, de fecha 29 de diciembre de 2025, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Magdalena Páez Fuentes; la solicitud de la Corporación Educacional Oswaldo Guayasamín, de fecha 18 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2440/07, de fecha 12 de julio de 2007; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 18 de diciembre de 2025, la Corporación Educacional Oswaldo Guayasamín, solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, para la instalación de un lienzo, en la intersección de calle Alejandro Flores, cercano a calle La Cruz, de esta comuna, desde el 29 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, con el objeto de informar a la comunidad sobre el proceso de matrícula del referido establecimiento educacional.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-211, de fecha 29 de diciembre de 2025, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso antepenúltimo del artículo 22 de la Ordenanza N° 10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

6.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2440/07, de fecha 12 de julio de 2007, se delegó por la máxima autoridad comunal de la época, la facultad de otorgar permisos de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de lienzos y pendones en cualquier lugar de la comuna, al Director de Obras.

**D E C R E T O:**

1. **OTÓRGASE UN PERMISO PRECARIO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO a la CORPORACIÓN EDUCACIONAL OSWALDO GUAYASAMÍN**, rol único tributario N° 65.093.821-6, domiciliada en pasaje El Mesías N° 3.822, Villa El Parque, Las Compañías, La Serena, representada legalmente por don José Miguel Salvador Cordones Castro, rol único nacional N° [REDACTED] correspondiente a la instalación de un lienzo, en la intersección de calle Alejandro Flores, cercano a calle La Cruz, de esta comuna, desde el 29 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, con el



objeto de informar a la comunidad sobre el proceso de matrícula del referido establecimiento educacional.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
3. **NOTIFIQUESE** a don José Miguel Salvador Cordones Castro por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:  
Heriberto Luciano Maluenda  
Villegas  
Secretario Municipal  
Fecha: 23-01-2026 11:52 CLT  
Municipalidad de la Serena



Firmado por:  
Claudia Cristina Sánchez Contreras  
Director Obras Municipales (s)  
Fecha: 23-01-2026 15:08 CLT  
Municipalidad de la Serena

**“Por Orden de la Alcaldesa”**

Distribución:

- Corporación Educacional Oswaldo Guayasamín
- Dirección de Obras
- Sección Partes e Informaciones

